GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

Soluciones que transforman

RESOLUCIÓN No. 0174
17 ENE 2018

Por medio de la cual se conforma la Red de EDUCACION INICIAL del Departamento del Tolima"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal a, d, e y h del artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, plantea que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; igualmente formará al colombiano para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que las redes pedagógicas son grupos colaborativos de docentes de aula y directivos docentes, que trabajan en equipo con el objetivo de hacer propuestas pedagógicas y de gestión institucional que tienen como finalidad mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Que las redes pedagógicas tienen como finalidad compartir información para reflexionar, discutir, diseñar y evaluar propuestas didácticas y pedagógicas en el marco del currículum vigente y de los objetivos de la educación de los estudiantes. Por tanto, las redes proporcionan oportunidades para que los docentes vivan experiencias que aporte a su desarrollo profesional.

Que las redes pedagógicas están conformadas por docentes de instituciones educativas y docentes de los Centros de Desarrollo Infantil de un sector geográfico común o cercano, cuyo objetivo primordial es contribuir con la construcción de una comunidad alrededor de la innovación, la investigación educativa, la articulación de importantes iniciativas de los educadores y mejorar sus prácticas pedagógicas.

Que la participación de los docentes en redes pedagógicas fortalece el empoderamiento y compromiso de cada individuo con el acto educador, dentro y fuera del aula; se fortalece un centro de interés común desde la mirada y experiencia del docente, dialogando e interactuando con otros pares, alimentando el saber propio con el saber colectivo y los grupos de maestros entran en diálogo

Scanned by CamScanner

0174 17 ENE 2018

fortaleciendo la organización gremial mediante miradas especializadas de temas específicos.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, expidió de la Resolución No. 05733 del 20 de noviembre de *2013, "Por medio de la cual se conforman las REDES pedagógicas de docentes de preescolar y primero de primaria, en municipios y grupos de municipios no certificados del departamento del Tolima.*

Que la Ley 1804 de 2016, establece la política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

Que la Educación Inicial es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

Qué en razón y mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar las Redes Pedagógicas de Educación Inicial del Departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Las Redes pedagógicas de Educación Inicial estarán conformadas por docentes de preescolar de instituciones educativas oficiales y privadas y docentes de los centros de desarrollo infantil y hogares infantiles adscritos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de uno o varios municipios no certificados del departamento del Tolima.

PARAGRAFO: Todas las instituciones educativas oficiales del Tolima deben liderar y participar en las redes de Educación Inicial.

Scanned by CamScanner

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DE LA RED PEDAGÓGICA: Son funciones de las redes pedagógicas de docentes de Educación Inicial:

a. Integrar a los docentes de preescolar y los docentes de los centros de desarrollo infantil, Hogares Infantiles, entorno a la Educación Inicial por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.
b. Conocer y articular los lineamientos nacionales a las experiencias territoriales para transformar las prácticas pedagógicas al interior de las aulas y establecer diálogos de saberes entorno a las propuestas dadas desde los niveles nacionales y departamentales.
c. Construir el Plan de acción de vigencia anual, que incluya capacitación permanente, reflexion e investigación, construcción de saberes, estrategias de articulación para ofrecer una educación inicial con calidad y promover el acceso oportuno, permanencia y el tránsito armónico de los niños y niñas en el sector educativo..
d. Promover la participación activa de los padres de familia y cuidadores en la educación inicial, acceso oportuno, permanencia y transito armónico de las niñas y niños.
e. Participar en las reuniones mensuales de coordinación, formación e intercambio de experiencias.
f. Participar en los encuentros departamentales de las Redes de Educación Inicial
g. Sistematizar las experiencias significativas de reflexión y del quehacer pedagógico.
h. Presentar informe de ejecución del Plan de Acción con los respectivos soportes.

ARTICULO CUARTO. Las Redes Pedagógicas de Educación Inicial serán asesoradas y acompañadas por la Líder de Educación Inicial, Dirección de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación y Cultura, y se les hará seguimiento desde el grupo de inspección y vigilancia.

PARAGRAFO: Las Redes Pedagógicas de Educación Inicial tendrán el apoyo de los rectores, jefes de núcleo educativo e ICBF, quienes estimularan la participación de sus docentes, brindaran los espacios de acuerdo a los cronogramas de trabajo establecidos y participaran en el desarrollo de las temáticas según su especialidad.

Scanned by CamScanner

0174 17 ENE 2018

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 05733 del 20 de noviembre de 2013.

Dado en Ibagué a los, 17 ENE 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyectó: Olga Patricia Lozano G. - Profesional Universitario Calidad Educativa
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Acero Hernandez – Director de Calidad Educativo

Scanned by CamScanner